

**INSTITUTO ADMINISTRADOR
DE LOS BENEFICIOS
DE LOS VETERANOS Y
EXCOMBATIENTES**

SUBASTA PÚBLICA No. 01/2024

BASES PARA LA VENTA DE BIENES MUEBLES POR
MEDIO DE SUBASTA PÚBLICA

SAN SALVADOR, OCTUBRE 2024.

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL	3
III.	FECHAS DE LA SUBASTA.....	3
IV.	REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPANTES	4
V.	BASES DE LA SUBASTA	¡Error! Marcador no definido.
VI.	BIENES PARA SUBASTAR Y PRECIO BASE	5
VII.	EXHIBICION DE LOS BIENES.	5
VIII.	PASOS PARA LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN DE LOS GANADORES Y RETIRO DE BIENES.	6
a.	RECEPCIÓN DE OFERTAS.....	6
b.	APERTURA DE OFERTAS.....	7
c.	ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.....	7
d.	RETIRO DE BIENES ADJUDICADOS.....	7
IX.	CONSIDERACIONES FINALES.	8

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Administrador de Los Beneficios de Los Veteranos y Excombatientes (INABVE), a través de la Comisión para Subasta Pública nombrada mediante Acuerdo Número 9.1, Acta N°218 de fecha 24 de julio de 2024, emitidos por la Junta Directiva, somete a competencia de personas naturales y jurídicas, seis vehículos en desuso para los intereses de este Instituto, que han estado inutilizados por algunos años, pero que pueden tener utilidad para otro interesado.

II. BASE LEGAL

El proceso de Pública Subasta se fundamenta en las Disposiciones Generales de Presupuestos: "REGLAS PARA TRANSFERENCIA DE BIENES".

"Art. 148. Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado y de sus instituciones oficiales Autónomas que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias, se podrán transferir de conformidad con las regulaciones de este artículo."

Numeral 6: "Se autoriza la venta, permuta y dación en pago de bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas a favor de particulares, así como los bienes muebles de éstas a favor de otras Instituciones Autónomas y del Estado."

El avalúo para la venta, permuta o dación en pago de los bienes muebles del estado e instituciones oficiales autónomas, deberá ser establecido por la dependencia o institución interesada y posteriormente ratificado por la Dirección General del Presupuesto".

Queda entendido que al presentar su oferta todos los interesados se someten a lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto, Instructivo para el descargo de bienes Muebles (INABVE) y las condiciones de las presentes bases de Subasta Pública.

III. FECHAS DE LA SUBASTA

La presente subasta se llevará a cabo el martes 05 de noviembre de 2024 a partir de las 08:30 AM en las oficinas del INABVE ubicadas en Avenida Bernal, edificio 222, colonia Miramontes, San Salvador.

La "Comisión para Subasta, permuta, donación o destrucción de bienes (CSPDD)" tendrá a su cargo el proceso de subasta y adjudicación en representación del INABVE. Con el fin de asegurar la transparencia de esta podrán asistir en calidad de colaboradores uno o más designados.

IV. REQUISITOS Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPANTES

En la Subasta podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se inscriban para el evento y que cumplan los requisitos siguientes:

a) Persona Natural:

- a. Presentar Documento Único de Identidad (DUI) original vigente y fotocopia legible (150%).
- b. En el caso de actuar como apoderado, deberá presentar original certificada por notario del Testimonio de Escritura de poder por medio del cual se le faculte para asistir, ofertar y comprar.

b) Persona Jurídica:

Presentar fotocopia certificada por notario de los siguientes documentos:

- a. Escritura de constitución y/o modificación de la Sociedad, Tarjeta de Número de Registro de Contribuyente (NRC) y Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad.
- b. Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio y fotocopias y Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) con sus originales para su debida confrontación.

En el caso de actuar como apoderado deberá presentar Testimonio de Escritura de poder por medio del cual se le faculte para asistir, ofertar y comprar; y Tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) de la persona que otorga la escritura de poder.

Adicional a lo anterior, deberán tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- a. No podrán participar Miembros de la Junta Directiva y miembros de la comisión responsable del desarrollo del proceso de subasta.
- b. El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios y empleados públicos comprendidos en el literal a), no podrán participar en el presente proceso de subasta, tampoco las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.
- c. Para los empleados o servidores públicos, no podrán participar en el proceso de subasta de la institución, el cónyuge o conviviente, ni las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad; de igual manera no podrán participar las personas jurídicas en las

que ostenten la calidad de propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.

V. BASES DE LA SUBASTA.

Las bases de subasta serán gratis y podrán ser descargadas de la página oficial del INABVE y/o retiradas en las oficinas ubicadas en Avenida Bernal #222, Col. Miramontes, San Salvador.

VI. BIENES PARA SUBASTAR Y PRECIO BASE.

Se presenta a continuación el detalle de los bienes para subastar:

No. de Ítem	Tipo de vehículo	Placa	Modelo	Marca	Año	No. Motor	No. Chasis	No. Inventario	PRECIO BASE
1	Pick Up 4x4, Gasolina	D-15	FRONTIER	NISSAN	2011	QD32297302	JN1AJUD22Z0050829	ET-2-13	\$2,390.00
2	Pick Up 4x4, Diesel	D-94	FRONTIER	NISSAN	2009	QD32264114	JN1CJUD22Z0093696	ET-2-6	\$2,057.97
3	Automóvil Tipo Sedan, Gasolina	D-96	SENTRA EX	NISSAN	2008	GA16755427W	3N1EB31S6ZK729923	ET-1-3	\$1,280.00
4	Pick Up 4x4, Diesel	D-97	L 200	MITSUBISHI	2005	4M40MA4345	MMBJNK7705D041037	ET-2-2	\$1,520.45
5	Pick Up 4x4, Diesel	D-99	MONTERO IO	MITSUBISHI	2006	4G94QP1549	JMYLNH77W6Z000135	ET-4-4	\$2,154.65
6	Pick Up 4x4, Diesel	D-109	L 2000	MITSUBISHI	2005	4M40MA4401	MMBJNK87705D061263	ET-2-3	\$1,871.50

VII. EXHIBICION DE LOS BIENES.

Con el propósito de que los interesados en participar puedan observar el estado de los bienes a subastar, se habilitará un período de exhibición del 28 de octubre al 01 de noviembre del corriente. Para asistir, es necesario concertar una cita previa con el supervisor de transporte, Ing. Oscar Daniel Portillo Arteaga, llamando al teléfono 7745-0543 o el jefe de servicios generales y transporte Carlos Stanley Orellana, llamando al teléfono 7746-7495.

La exhibición se llevará a cabo en las instalaciones de INABVE, ubicadas entre 2ª y 4ª Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, No. 428, San Salvador.

VIII. PASOS PARA LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN, FORMALIZACIÓN DE LOS GANADORES Y RETIRO DE BIENES.

a. RECEPCIÓN DE OFERTAS

1. Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en fechas 04 de noviembre del corriente de 8:00 a.m. a 03:00 p.m. en las oficinas ubicadas en Av. Bernal #222, Col. Miramonte, S.S. en el área de la Unidad de Compras Públicas. Los participantes deben tomar en cuenta que al momento de la presentación de ofertas se deberá firmar la aceptación de las bases de participación de subasta.
2. Las ofertas no podrán ser menores al precio base establecido según cada ítem; estas deberán ser presentadas en sobres sellados, debidamente rotulados así:

SUBASTA PÚBLICA No 01-2024 “6 VEHICULOS, PROPIEDAD DE INABVE” OFERTA(s) PARA ITEM(s): _____

3. El sobre presentado deberá contener los siguientes documentos:
 - Detalle de los ítems por los cuales realizará una oferta.
 - Garantía de oferta por medio de cheque certificado o de caja a nombre **Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes**, por un valor del 10% del precio ofertado por cada ítem por el cual participará. En caso de resultar ganador de uno o varios ítems, dicha garantía quedará como anticipo al precio del bien, y para el resto de los participantes esta se devolverá después de finalizada la subasta.
 - **Personas naturales:** Fotocopia de documento único de identidad homologado del ofertante, en el caso de ser extranjero presentara carnet de residencia o pasaporte vigente.
 - **Persona Jurídica:** Escritura de Constitución, modificación de escritura de constitución en caso aplique, debidamente inscritas en el Registro de Comercio, Credencial de Representante Legal debidamente inscritas en el Registro de Comercio, NIT de la Sociedad, DUI y NIT del Representante Legal.

b. APERTURA DE OFERTAS

- 4) La Comisión de Subasta, Permuta, Donación o Destrucción (CSPDD) el mismo día de la subasta, recibirá por parte de la Unidad de Compras públicas (UCP) los sobres cerrados conteniendo las ofertas presentadas.
- 5) La CSPDD realizará la apertura del buzón de ofertas frente a los participantes del evento y se procederá con la evaluación de estas seleccionando aquella oferta que iguale o exceda el valor de los bienes, verificando al momento, que el ofertante cumple con todos los requerimientos de las bases de participación.

Si dos o más ofertas resultan iguales en las condiciones y/o monto ofrecido, se convocará a los ofertantes involucrados para que mejoren sus ofertas y se pueda realizar el desempate. En dado caso los ofertantes no deseen mejorar la oferta, el ítem se adjudicará a quien haya presentado antes su oferta según fecha y hora de recepción.

c. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

- 6) Finalizada la evaluación de todas las ofertas un representante de la CSPDD notificará a los oferentes ganadores de cada ítem.
- 7) La CSPDD procederá a comunicar el resultado del proceso al resto de ofertantes y a elaborar el acta de lo acontecido en la subasta, debiendo entregar una copia de esta a cada uno de los participantes ganadores.
- 8) Los participantes ganadores se deberán presentar al Departamento de Tesorería Institucional dentro de los 3 días hábiles posteriores a la subasta para cancelar el complemento del precio del bien y, seguidamente, a la Unidad Jurídica para formalizar el contrato de compraventa. El pago complementario deberá hacerse mediante cheque certificado o de caja a nombre **Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes.**

d. RETIRO DE BIENES ADJUDICADOS

- 9) Con el comprobante de pago y el contrato de compraventa el participante ganador se presentará en el lugar de los bienes adjudicados para proceder con su retiro, previa coordinación con el jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales.

- 10) Al efectuar las entregas de los vehículos adjudicados se elaborará un acta, la cual deberá firmar el adjudicado, jefe de servicios generales y transporte en conjunto con el encargado de la CSPDD y como observador del proceso, un representante de la unidad de auditoría interna.

IX. CONSIDERACIONES FINALES.

Para el correcto desarrollo del proceso de subasta los participantes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1) Los participantes deberán acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario competente, con el fin de garantizar que las ofertas se realicen libremente. Caso contrario dicho funcionario podrá disponer del retiro de las personas del recinto del evento, o suspender totalmente la subasta cuando no sea posible su normal desarrollo.
- 2) Se recomienda a las personas que no hayan visto físicamente las condiciones en que son almacenadas las mercancías, que se abstengan de participar, porque **una vez realizada la venta no se aceptan reclamos, ni se conceden devoluciones.**
- 3) Se les previene a los usuarios que durante el evento no se permitirá el uso de teléfono celular ni tomas de fotografías con otros dispositivos.
- 4) A los usuarios que no se presenten al evento de la subasta y sean único usuario inscrito en una partida, esta se declarará como Desierta.
- 5) Quedarán **inhabilitadas en el proceso de subasta** la participación de aquellas personas con al menos una de las condiciones siguientes:
 - Si existe prueba fehaciente que el oferente, ha obtenido ilegalmente información confidencial, que lo sitúe en ventaja respecto a los otros participantes.
 - Si existe prueba fehaciente que el oferente ha suministrado dádivas, directamente o por intermedio de otra persona, a los servidores públicos responsables del proceso.
 - Si tuviere antecedentes registrados en el INABVE de incumplimiento contractual en procesos similares, inclusive con otras entidades del Estado.



Ing. Nelson Mauricio Romero Morales
Gerente Administrativo

Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes.

